

MENDOZA, **11 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 20060/23 caratulado: "*Carreras Musicales - pedido prórroga "Adicional por carácter crítico de la función" profesor David Bajda desde el 01/08"*".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. David BAJDA viene desempeñando funciones en los espacios curriculares "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra (A,B,C,D)*" CIEMU de la Licenciatura en Instrumento, "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio en las Carreras Musicales, las que se encuentran remuneradas mediante el pago de un Adicional por Carácter de la Función por el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2023, según lo dispuesto por Resol. N° 218/23-FAD.

Que resulta necesaria la prórroga de dicho adicional, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a docentes y alumnos, teniendo en cuenta que el mencionado docente desempeña sus funciones de manera eficiente.

Los informes producidos la Dirección de Personal y Secretaria Académica de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

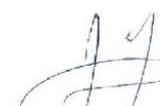
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. David BAJDA (Legajo n° 34.348- CUIL N° 20-29420448-3), por la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 27.550) mensuales, para cumplir funciones en los espacios curriculares "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra (A,B,C,D)*" CIEMU de la Licenciatura en Instrumento, "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 420**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO